

Contrato No. UPMH/ADQ/007/22

CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONVOCANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS** EN SU CARÁCTER DE RECTORA, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LIC. EN DERECHO **IVONNE ACOSTA HERNANDEZ**, DEPARTAMENTO JURIDICO DE LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GRUSEVA S. DE R.L. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL **C. JAIR ACEVEDO VAZQUEZ BAÑOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES FORMALIZAN LA ADQUISICIÓN QUE CORRESPONDE AL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LA LICITACIÓN N°: **L/UPMH/RM/02-2022**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES:-

DECLARACIONES

I. DE “LA CONVOCANTE”

- A) QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 17 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

- B) QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO No. 25, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO DECLARANTE RECAE EN LA RECTORA CUYO CARGO EJERCE ACTUALMENTE EN LA **MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS**.

- C) QUE SU OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, INGENIERÍA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN. DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA

Contrato No. UPMH/ADQ/007/22

TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS. -----

- D) QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO, TOLCAYUCA HIDALGO, TELÉFONO 01 (743) 7412132, 01 (743) 7412175, 01 (743) 7412243, Y 01 (743) 7411015.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”-----

- A) QUE LA EMPRESA **GRUSEVA S. DE R.L. DE C.V.**, ES UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN VOLUMEN 49, INSTRUMENTO 3064, FOLIO 9683, EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, MTRA. IRMA MARGARITA CASTILLO DE LA VEGA, EN CIUDAD DE ATITALAQUIA, ESTADO DE HIDALGO, EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.-----

- B) QUE ESTÁ REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE **GRU201110JE7** Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES.-----

- C) QUE EL **C. JAIR ACEVEDO VAZQUEZ BAÑOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DE CONFORMIDAD AL VOLUMEN 49, INSTRUMENTO 3064, FOLIO 9683, EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17, MTRA. IRMA MARGARITA CASTILLO DE LA VEGA, EN CIUDAD DE ATITALAQUIA, ESTADO DE HIDALGO, EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020.-----

- D) QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE EN ESTE CONTRATO SE REFIEREN Y DISPONE DE LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS.-----

- E) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL APLICABLES A ESTAS OPERACIONES.-----

- F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA DEL ENCINO M. 20 L. 3, EN FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL ALAMO, MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO, TELÉFONO 01(771) 48 80 851; CORREO ELECTRÓNICO **gruseva9465@gmail.com**-----

III. DE LAS PARTES.-----

Contrato No. UPMH/ADQ/007/22

QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:-----

-----**CLÁUSULAS**-----

PRIMERA.- “LA CONVOCANTE” ADQUIERE EN EJERCICIO DEL RECURSO MENCIONADO EN LA CLAUSULA QUINTA Y “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, BAJO LAS CONDICIONES Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES EN EL ANEXO TECNICO DE LA LICITACIÓN N°: L/UPMH/RM/02-2022 DE LA CUAL SE ANEXA FOTOCOPIA A ESTE CONTRATO.-----

SEGUNDA.- “LA CONVOCANTE” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD DE \$ 1, 151,740.80 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.) MISMA QUE INCLUYE EL I.V.A. POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS SERVICIOS, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ABRIL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 EL METODO DE PAGO SERA MENSUAL CON UN MONTO DE \$127,971.20 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.-----

TERCERA.- LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS SERVICIOS.-----

CUARTA.- LOS SERVICIOS QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición de “EL PROVEEDOR” Y ACEPTADAS POR “LA CONVOCANTE”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO DEACUERDO AL ANEXO TECNICO QUE SE ESTABLECE BAJO EL CRITERIO DE NUESTRA INSTITUCIÓN Y DE LA SOCIEDAD ANONIMA EL CUAL DETERMINA LAS CAUSALES O SANCIONES EN TODO CASO POR INCUMPLIMIENTO LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CONTRATADA.-----

QUINTA.- “LA CONVOCANTE” CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO POR LA ADQUISICION DE DICHS SERVICIOS, CON GASTOS DE OPERACIÓN 2022, LOS PAGOS SERÁN MENSUALES MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA ORDEN DE “EL PROVEEDOR”, A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA PREVIA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS POR EL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES DE “LA CONVOCANTE.-----

SEXTA.- EL O LOS PRODUCTOS DEL SERVICIO PRESTADO SE ENTREGARÁN EN LAS INSTALACIONES DE “LA CONVOCANTE”, CON DOMICILIO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NÚMERO 1009, EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO.-----

Contrato No. UPMH/ADQ/007/22

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2022, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.-----

OCTAVA.- LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRÁ EXCEPCIÓN ALGUNA.-----

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 Y 85 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTES SEÑALADO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR UN 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, RESPONDIENDO TAMBIEN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.-----

DECIMA.- PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE EL SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA CONVOCANTE”, EN EL PLAZO PREVISTO, “LA CONVOCANTE” RETENDRÁ Y APLICARA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CON UN LÍMITE DE 5 DÍAS, QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA CONVOCANTE”, INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.--

DECIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”, SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A LA “LA CONVOCANTE” QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SERVICIO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.-----

DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE “LA CONVOCANTE” PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SAE IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SEÑALADA EN LA CLAUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO.-----

DÉCIMA TERCERA.- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR “LA CONVOCANTE” SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO

Contrato No. UPMH/ADQ/007/22

DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS: -----

- SI “EL PROVEEDOR” CONTRATADO PRETENDE OTORGAR EL SERVICIO CUYAS ESPECIFICACIONES FUERON DIFERENTES A LAS CONVENIDAS.
- SI “EL PROVEEDOR” CONTRATADO CEDIERA, TRASPASARA, SUBARRENDARA EL PRESENTE CONTRATO.-----

SI “LA CONVOCANTE” OPTA POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR INCURRIR EN ALGUNO DE LOS DOS CASOS, APLICARÁ A “EL PROVEEDOR” UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER AJUICIO DE “LA CONVOCANTE”, HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-----

DECIMA CUARTA.- EN CASO DE CONTROVERSIA, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----

DÉCIMA QUINTA.- EL PROVEEDOR”, ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.-----

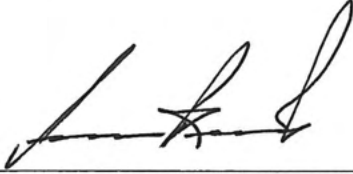
DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR”, ACEPTA QUE RENUNCIA A AQUELLOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁN CONSTITUIRSE A FAVOR DE “LA CONVOCANTE”.-----

DÉCIMA SEPTIMA.- LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO “LA CONVOCANTE” COMO “EL PROVEEDOR”, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO EL DÍA 22 DE MARZO DEL 2022.-----

Contrato No. UPMH/ADQ/007/22

POR “LA CONVOCANTE”



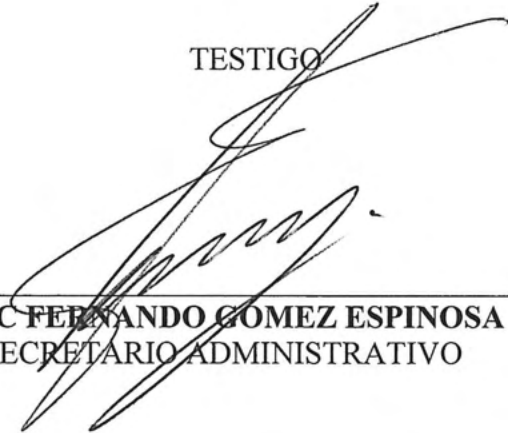
MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA METROPOLITANA
DE HIDALGO

POR EL “EL PROVEEDOR”



C. JAIR ACEVEDO VAZQUEZ BAÑOS
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUSEVA S. DE R.L. DE C.V.

TESTIGO



L.C. FERNANDO GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

TESTIGO




LIC. IVONNE ACOSTA HERNANDEZ
DEPARTAMENTO JURIDICO

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA, CON FECHA DEL 22
DEMARZO DEL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONVOCANTE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA POR
LA MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y POR LA
OTRA LA EMPRESA **GRUSEVA S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. JAIR
ACEVEDO VAZQUEZ BAÑOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.-----

Contrato No. UPMH/ADQ/007/22

**ANEXO TECNICO
FICHA TECNICA VIGILANCIA 2022**

CONCEPTO	DESCRIPCION SERVICIO DE VIGILANCIA.
1	<p>Servicio de Vigilancia y seguridad privada para el personal, bienes Inmuebles y bienes muebles de la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, con las características y en los lugares y horarios de esta universidad.</p> <p>Consignas y labores indispensables del personal de seguridad.</p> <p>VIGEN VIA DE 01 DE ABRIL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.</p> <p>(En papel con membrete de la empresa, o bien con su nombre o razón social impreso)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se mantendrá alerta de todo lo que ocurra dentro y/o inmediaciones de su puesto, a efecto de informar al personal del departamento de servicios generales de la universidad y tomar oportunamente las medidas preventivas correspondientes. 2. No permitirá la entrada o estancia en las instalaciones de la universidad a personas que se encuentren bajo la influencia de bebidas embriagantes, drogas o estimulantes ni permitirá la introducción de estas Substancias prohibidas al interior de este plantel. 3. No deberá permitir la entrada o estancia de personas sin permiso de laborar en las instalaciones de la Universidad en horarios extraordinarios, días festivos o en periodos vacacionales, salvo la autorización del personal correspondiente. 4. No deberá permitir la salida de ningún equipo, bien mueble o material sin que haya sido registrado y que sea autorizado por la autoridad correspondiente. 5. No deberá permitirse la entrada o estancia en las instalaciones de la universidad a vendedores ambulantes. 6. Se deberá llevar una bitácora de novedades relevantes, cada 24 hrs. las cuales informará inmediatamente al encargado en turno del departamento de vigilancia de la universidad 7. Deberá rendirse un parte diario de novedades, así como un concentrado semanal al Departamento de Servicios generales de la Universidad. 8. Se deberán levantar los reportes necesarios en caso de violaciones a las disposiciones -legales y reglamentarias relativas al uso de las instalaciones, para lo cual se deberán usar los formatos proporcionados por la universidad y ser entregados al departamento de vigilancia para su trámite correspondiente. 9. Se deberá verificar que los vehículos, ocupen únicamente un cajón de estacionamiento que le corresponda debiendo reportar de manera inmediata cualquier anomalía al departamento de servicios generales de la universidad. 10. Verificación e inspección ocular de vehiculos al servicio de universidad politécnica metropolitana de hidalgo (UPMH). 11. Registro de entradas y salidas de unidades al servicio de UPMH (bitácoras). Formatos proporcionados por UPMH.





Contrato No. UPMH/ADQ/007/22

	<p>12. Deberá efectuar recorridos por los estacionamientos de su área para supervisar que ninguna persona deambule entre los vehículos estacionados, en el caso de detectar alguna persona que realice conductas sospechosas, investigara y procederá a tomar las medidas preventivas debiendo de reportarlo de manera inmediata al personal del Departamento de Servicios generales</p> <p>13. Deberá atender, orientar, apoyar e informar a la comunidad universitaria y al público en general cuando se lo soliciten, conforme a las indicaciones del departamento de Servicios generales de la universidad.</p> <p>14. Por ningún motivo el personal de vigilancia deberá permitir el acceso de vehículos de estudiantes y personal sin el gallardete de identificación correspondiente.</p> <p>15. Deberá coadyuvar con las autoridades correspondientes, en la investigación de delitos y en su caso, con el aseguramiento de bienes que sean instrumento, objeto o producto de un hecho presuntamente delictivo, en aquellos casos en que sea formalmente requerida</p> <p>16. Salvaguardar y cuidar el orden y la integridad de las personas dentro de las instalaciones de la universidad, así como prevenir la afectación y hechos delictivos en los inmuebles a resguardo de la universidad</p> <p>17. Vigilar e inspeccionar, para fines de seguridad, salidas y entradas de bienes, medios de transporte de lo contrario hacerse responsables por la pérdida de estos bienes.</p> <p>18. vigilar en todo momento el acceso de personas que ingresan y salen de las instalaciones es obligación del prestador de servicio pedir credenciales a todo alumno que ingresa a estas instalaciones, así como también al personal docente y de apoyo a la docencia.</p> <p>19. En el caso de personas ajenas a la institución deberán pedir un registro completo de la entrada y del lugar de procedencia e informar inmediatamente al departamento de servicios generales dichos datos de personas ajenas a la institución quedarán registrados en una bitácora. Misma que será revisada por el departamento de servicios generales</p> <p>20. Tener disponible en todo momento el equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades. Así como tener prendido el sistema de comunicación proporcionado por la universidad las 24 horas. (La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo solo proporcionará un equipo de radio comunicación interna que deberá permanecer en la caseta de entrada a la universidad)</p> <p>21. Mantener y fortalecer la estrategia de comunicación permanente con el departamento de Servicios Generales de la Universidad.</p> <p>22. Cumplir con la normatividad aplicable a las funciones que se desempeñan en su área de trabajo.</p> <p>23. Por ningún motivo el titular de la empresa prestadora del servicio podrá remover los guardias de la institución para cubrir otros servicios que no competen a la UPMH.</p> <p>24. Mantener siempre la cordura ante situaciones de dialogo extremo entre Alumnos y personal que aquí labora. (dirigirse con respeto)</p> <p>25. Realizar rondines dentro de sus áreas constantemente para detectar anomalías dentro de las aulas y/o edificios.</p> <p>26. Es obligación de la empresa prestadora de servicios el mantener fuera de las instalaciones de la UPMH a los caninos y NO se permite la adopción de ningún tipo de raza canina.</p> <p>Requisitos de la empresa y su personal al igual que características necesarias en el servicio: - Una plantilla de 8 elementos diario durante los días que avale el contrato.</p>
--	---









Contrato No. UPMH/ADQ/007/22

- Dentro de la plantilla de elementos de seguridad se deberá contar con un guardia ejecutivo el cual deberá portar traje como uniforme y el mismo fungirá como encargado del servicio. Representante de turno (RT)
- Registro y alta de la secretaria de hacienda.
- Registro patronal ante el IMSS.
- Currículo de la empresa teniendo como experiencia necesaria en instituciones de educación.
- Paquete de prestaciones a sus trabajadores
- Uniformes y equipo de defensa (el servicio contratado tendrá q brindar a los guardias uniformes nuevos al igual que el equipo de defensa actual)
- Sistema de comunicación entre sus elementos y su central al igual que con el enlace institucional. Servicios generales (radios de comunicación nuevos)
- Sistema de comunicación con cada uno de los oficiales en turno a través de telefonía móvil y con el encargado de seguridad de la institución.
- Supervisión diaria como mínimo 4 veces con un horario definido por la universidad cambiando de manera semanal y teniendo que constar dicha supervisión con el control de entradas y salidas electrónico de la universidad.
- Personal calificado presentando constancia de cada uno de los elementos que integren la plantilla a contratar avalada dicha constancia como lo marca la secretaria del trabajo y previsión social y por un instructor integral certificado por la misma anexando la certificación de dicho instructor expedida por la secretaria del trabajo y previsión social.
- Presentar las consultas realizadas en la base de datos de la secretaria de seguridad pública estatal de cada uno del personal a contratar esto con el fin de conocer su situación (oficio emitido por la secretaria de seguridad pública estatal).
- Constancia de presentación del Manual de Capacitación ante la Secretaria de Seguridad Publica.
- Permiso, autorización y o documento vigente que acredite estar registrado ante la secretaria de seguridad pública del estado.
- Permiso, autorización y o documento vigente que acredite estar registrado ante la secretaria de seguridad pública federal.
- Alta en el padrón de proveedores del estado de Hidalgo. (vigente)
- Por necesidades propias del servicio se deberá contar con una unidad automotor en perfectas condiciones para el uso destinado que funja como patrulla misma que servirá para los recorridos nocturnos deberá estar equipada con una sirena y un reflector para el recorrido nocturno perimetral al igual deberá contar con los rótulos necesarios para su identificación como patrulla, por las dimensiones de la universidad también se deberá contar con una cuatrimotor todo terreno misma que será ocupada como vehículo de supervisión en perfectas condiciones para el uso destinado. (cuatrimotor que podrá ser utilizada por encargado de servicios generales por alguna necesidad dentro de UPMH)
- Dentro de las funciones y responsabilidades de la seguridad privada será detectar y reparar los daños que se pudieran generar en la malla ciclónica que delimita el terreno que comprende la universidad.
- Reparación y adecuación de la caseta de vigilancia por parte de la empresa de seguridad contratada.
- Mantener perímetro de caseta en condiciones saludables y libres de basura.
- Registrar la entrada y salida del personal en los medios Biométricos que se encuentran dentro de la upmh para el control de asistencias.

Los anteriores Requisitos significan el mínimo óptimo para llevar a cabo la seguridad integral de la institución (UPMH), quedando a consideración del prestador del servicio una propuesta más detallada de las actividades, tomando como Base la descripción anterior.

ANEXO

De acuerdo al reglamento de la ley federal de seguridad privada publicada en el diario oficial de la federación se establecen las siguientes normas que en su momento son fundamentales para resguardar la seguridad e integridad del personal, bienes muebles e inmuebles dentro de la upmh (universidad politécnica metropolitana de hidalgo) organismo el cual determinara las causales y sanciones en todo caso por incumplimiento de los principios de actuación para el personal operativo de la empresa de seguridad privada contratada.






Contrato No. UPMH/ADQ/007/22

**CAPÍTULO II
DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO**

Artículo 27.- El personal de los Prestadores de Servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:

- I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
- II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;
- III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
- IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

ANEXO: De acuerdo al Artículo 27.-haciendo énfasis de la legalidad y honradez se hace la mención que cualquier falta a este artículo la empresa contratante podrá en todo momento y con documentos probatorios realizar algún descuento en el pago programado por el servicio contratado.

En este anexo se generalizan las posibles faltas que pudieran afectar la relación laboral y las causales para realizar las penalizaciones correspondientes.

- Abandono de turno por parte de los guardias de seguridad dentro de UPMH
- Desacato a una autoridad dentro de UPMH
- Movimiento de guardias de seguridad para cubrir otros servicios ajenos a la UPMH
- Faltantes no justificados de bienes muebles e inmuebles dentro de UPMH
- Incumplimiento en las consignas y labores indispensables del personal de seguridad Marcadas y enumeradas en la ficha técnica.

VIGÉSIMA OCTAVA. PENA CONVENCIONAL, DEDUCTIVA Y PENA CONTRACTUAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 y 53 bis de la ley de arrendamientos y servicios del sector público, 95, 96 y 97 de su Reglamento, "LA UPMH" aplicará sanciones convencionales, deductivas y penas contractuales a "EL PROVEEDOR", en caso de incumplimiento del Contrato y su Anexo.

- a. Pena convencional. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, si "EL PROVEEDOR" incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para el inicio de la prestación del Servicio de



Contrato No. UPMH/ADQ/007/22

	<p>Vigilancia en los Muebles e Inmuebles de la universidad politécnica metropolitana de hidalgo , considerando para esta determinación la fecha convenida, en este sentido será motivo de la aplicación de una Pena Convencional correspondiente al 1% por cada día natural de atraso, sobre los servicios no prestados, o en su caso, sobre la parte proporcional que le corresponda, sin exceder el 10% del importe total del Contrato.</p> <p>b. Se aplicarán por el incumplimiento en la entrega de los materiales, accesorios y equipo y maquinaria conforme a los tiempos de entrega, considerando para esta determinación la fecha convenida.</p> <p>c.- Se aplicará por el incumplimiento en la asistencia del personal que presta sus servicios y que no sean cubiertas en un lapso de 2 horas, en este sentido será motivo de la aplicación de una pena convencional conforme a lo siguiente:</p> <p>Calculo: Costo total diario del servicio del personal de Vigilancia (x) el número de faltas registradas en el mes de facturación (x) el 1%.</p> <p>Deducciones. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se establecen deductivas~ del 1% del monto facturado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, al pago de los servicios.</p>
--	---

